



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006095

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRET

**“Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de GÓMEZ PLATA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004131 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **GÓMEZ PLATA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. Y el día 22 de mayo de 2019 mediante el decreto N° 2019070002697, se realizó corrección del acto administrativo en cuanto al número de cargos y al municipio, puesto que se trataba del municipio de Gómez Plata y no del municipio de Belmira como allí se dijo.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 2019070000606 del 07 de febrero de 2019, se trasladó una plaza del nivel de Básica Secundaria Postprimaria, del Centro Educativo Rural La Estrella sede

*"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GÓMEZ PLATA, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Centro Educativo Rural El Cerro, para la Institución Educativa Gómez Plata sede Liceo de Gómez Plata, del municipio de Gómez Plata.

Por medio del Decreto No. 2019070002836 del 30 de mayo de 2019, se trasladó una plaza de nivel Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Rural La Estrella sede Centro Educativo Rural La Acequia, para la Institución Educativa Gómez Plata sede Escuela Urbana Isabel I, del municipio de Gómez Plata.

Igualmente el Decreto No. 2019070002902 del 31 de mayo de 2019, realizó el traslado de una plaza docente de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Gómez Plata sede Escuela Urbana Isabel I, para el Centro Educativo Rural Rural La Estrella sede Centro Educativo Rural Ernestina Palacio, perteneciente al mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **GÓMEZ PLATA**; para el año 2019, el cual quedará así:

**PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:**

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA PLANTA DIRECTIVOS												
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE										TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. GOMEZ PLATA	I. E. GOMEZ PLATA	1		1					1			3
	E U ISABEL I			1								1
I.E.R EL SALTO	I.E.R EL SALTO		1									1
C.E.R. LA ESTRELLA	C.E.R. LA ESTRELLA					1						1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		<b>6</b>

**TOTAL PLAZAS DOCENTES:**

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	0	17	15	16	10	5	4	69
	2		32		26		9		

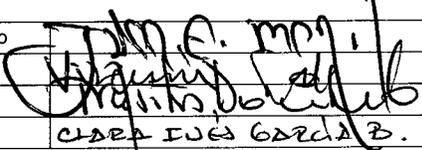
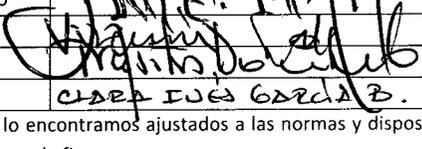
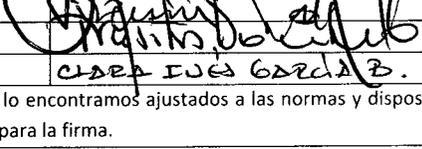
“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GÓMEZ PLATA, financiada con el Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E. GOMEZ PLATA	E U ISABEL I	2		15						17
	LICEO DE GOMEZ PLATA					16		5		21
I.E.R EL SALTO	LICEO EL SALTO						7		4	11
	E R CAÑAVERAL				1					1
	E R EL OSO				1					1
	E U SAN MATIAS			2						2
	C. E. R. LA PRIMAVERA				1		1			2
	C. E. R. LA HONDURA				1					1
	C. E. R. QUEBRADONA				1					1
C.E.R. LA ESTRELLA	C. E. R. LA ESTRELLA				1					1
	C. E. R. GARZON				1					1
	C. E. R. BALSAS				1					1
	C. E. R. LA ANGOSTURITA				1					1
	C. E. R. ERNESTINA PALACIO				2		1			3
	C. E. R. LA CLARA				1					1
	C. E. R. PUENTE PORCE				1					1
	C. E. R. EL INDIO				1					1
	C.E.R. EL CERRO				1		1			2
	<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>4</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		12.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		12/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		12/11/19
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Profesional Universitario	CLARA INÉS GARCÍA B.	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.